

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-256191- -2	FECHA: 2015-06-25 12:16:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA

Asunto: Radicación: 13-256191- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7249
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-256191-00000-0000	29/octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-256191-00000-0000	29/octubre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-256191-00000-0000	29/octubre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Cazoleta con control de la fracción inspirada de oxígeno (FiO₂) para la nebulización de fármacos” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en lograr un dispositivo que permita la nebulización de fármacos, con el que se pueda realizar el proceso de nebulización, así

como también se permita controlar la fracción inspirada de oxígeno.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone una cazoleta con control de fracción inspirada que comprende un venturi variable que tiene ventanas de succión graduables, un medidor de porcentaje de oxígeno y un recipiente nebulizador.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 05 B 7/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- Las expresiones: *“...que desliza su superficie interna inclinada (35) por rotación en su eje sobre la cubierta (43) del venturi variable (6)...”, “...para dispersión de partículas...”, “...que selecciona el paso de partículas según el tamaño según su tamaño...”, “...que evita fugas...”, “...que además selecciona la concentración de FiO2 requerida (...) combinada con nebulización de fármacos al mismo tiempo.”* (reivindicación 1), *“...y su función es el paso de flujo del gas propelente por medio de un conducto (...) por el orificio de boquilla (11)...”, “...y cumple la función de disminución de la presión y succión del fármaco generando la nebulización.”* (reivindicación 2), *“...por donde se transporta el gas...”, “...de para que las partículas grandes al chocar con el bafle se devuelvan (...) que tengan un determinado diámetro.”* (reivindicación 3), *“...para llevar el gas a la tapa nebulizador (4)...”, “...para el paso de la nube de gas de Fármaco más Oxígeno...”* (reivindicación 4), *“...para la mascarilla del paciente....”* (reivindicación 5), describen funciones, efectos, ventajas o resultados a alcanzar, los cuales no son aspectos susceptibles de patente. Para mayor claridad, el producto reclamado se debe definir técnicamente mediante sus características estructurales. Se sugiere al solicitante eliminar y las expresiones citadas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es el 29 de octubre de 2013, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Conclusión

De acuerdo con la determinación del estado de la técnica, esta Oficina concluye que la cazoleta para la nebulización de fármacos, reclamada en la solicitud estudiada, contiene características novedosas y que poseen nivel inventivo. Se recuerda al solicitante tener en cuenta las objeciones de claridad expuestas en el numeral 3, al momento de dar respuesta a este requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan